

ACTA SALARIAL CEPETEL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 2025, se reúnen por una parte el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CEPETEL)**, representada por los Sres. Patricio Arbelo, y María Elisa Ronco por otra parte **GESNEXT ARGENTINA S.A.**, representada por el Sr. Luis Ricardo Lazarte, (la Empresa en conjunto con CEPETEL, "Las Partes") quienes acuerdan lo siguiente para el CCT 172/91 E, y representado por CEPETEL:

PRIMERO: La empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, equivalente al 3,45 % de las escalas conformadas de cada categoría de junio/2025. Dicho pago será abonado el día 03 de julio de 2025. El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente, la suma antedicha ño será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social. Al pago único mencionado en la presente clausula se le adicionara un pago del mismo carácter calculado de acuerdo a cada categoría de la escala salarial.

SEGUNDO: El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el **Anexo A**.

TERCERO: Con el presente acuerdo las Partes dan por finalizada la revisión salarial correspondiente al período junio/25.

CUARTO: Las Partes acuerdan reunirse nuevamente el día 14 de julio del presente, a los efectos de evaluar el estado de la paritaria julio/24 – junio/25.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



Patricio Arbelo
Secretario General
CePETel



Lic. María Elisa Ronco
Secretaria Gremial
CEPETEL

ANEXO A

PAGO UNICO JUNIO 2025

Categoría	Pago único
G	\$ 59.535
H	\$ 65.427
I	\$ 76.142
I1	\$ 82.041
J	\$ 90.928
J1	\$ 100.378
J2	\$ 101.347
K	\$ 105.877



Lic. María Elisa Ronco
Secretaria Gremial
CePETel



Patricio Arbelo
Secretario General
CePETel